

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (49-2017)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del ocho (8) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), yo, **César Augusto Conde Rada**, Secretario, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, Presidenta, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa por encontrarse en recuperación y dada su ausencia, actúa como titular de los Rectores de las Universidades del país el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y ocho guión dos mil diecisiete (48-2017). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Acuerdo número DE-236-2017, por medio del cual aprueban el contenido del "Manual de Normas y Procedimientos de Transferencias Documentales de Atestados de las Oficinas del RENAP al Archivo Central", del Registro Central de las Personas. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Licda. Skarlette Anthone, Directora Ejecutiva del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía. **CUARTO:** Informes. **4.1** Ref. ALIF-06-2017, por medio del cual los asesores presentan informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de octubre de 2017. **4.2** Informes números AICC-17-2017, ALCC-9-2017 y AFCC-16-2017, por medio de los cuales los asesores de este órgano presentan sus respectivos Términos de Referencia. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y ocho guión dos mil diecisiete (48-2017). Se difiere su lectura y aprobación para la siguiente sesión. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se tiene a la vista el Acuerdo número DE-236-2017, por medio del cual aprueban el contenido del

"Manual de Normas y Procedimientos de Transferencias Documentales de Atestados de las Oficinas del RENAP al Archivo Central", del Registro Central de las Personas. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda solicitar al asesor informático que, una vez publicado en la página web institucional, lo analice y presente informe. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Licda. Skarlette Anthonie, Directora Ejecutiva del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía. El día 23 de noviembre del presente año el Consejo Consultivo recibió de parte de la Directora Ejecutiva del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación el oficio número RPSC-DIR-322-2017 de fecha 21 de noviembre del presente año, que abajo se transcribirá, y se acordó recibirla para el día de hoy. Para efectos de claridad con respecto al objeto de la reunión, se le da lectura al referido oficio, que literalmente dice: "Por este medio envío un cordial saludo, deseando que las actividades al frente del Registro que dignamente dirigen se estén desarrollando con éxito, el motivo del presente oficio es manifestarles que hemos estado considerando la necesidad de que exista una Institución de Gobierno que se constituya como Prestador de Servicios de Certificación de Gobierno para desarrollar el Gobierno Electrónico y mejorar en las estadísticas tanto de Gobierno Electrónico y el uso de las tecnologías como también del Doing Business. El Registro Nacional de las Personas (RENAP) por ser el ente de Gobierno exclusivo que posee la identificación de las personas, es el ente adhoc para constituirse como Prestador de Servicios de Certificación a nivel Gobierno por contar con toda la información de los ciudadanos de este País. Consideramos, debido a que el RENAP además de contar con la información de las personas, posee capacidad técnica y financiera necesaria para constituirse en Prestador de Servicios de Certificación de Gobierno, especialmente por ser una entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, según lo estipula la LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, DECRETO NÚMERO 90-2005 del Congreso de la República. El hecho de constituirse como Prestador de Servicios de Certificación de Gobierno, sería un acontecimiento de mucha relevancia pues el RENAP obtendría muchos beneficios por parte del Gobierno, entre ellos están: **1)** Adaptar el uso del DPI a la sociedad de la información guatemalteca para que sus portadores puedan darle uso en los servicios electrónicos (trámites electrónicos); **2)** La firma electrónica en el Documento Personal de Identificación con firma electrónica avanzada permite garantizar la identidad de la persona que realiza una gestión, así como integridad del contenido de los mensajes que envía. Por tanto, los ciudadanos podrán consultar datos de carácter personal, realizar trámites u otras gestiones o acceder a diferentes servicios públicos y privados. **3)** Proporciona el máximo grado de confidencialidad y seguridad en Internet. **4)** Identifica a las partes que se conectan telemáticamente. **5)** Permite el acceso seguro a servicios de Administración Electrónica desde dispositivos móviles como tablets o smartphones. **6)** Todas las instituciones de Gobierno nos colgaríamos a la infraestructura tecnológica de RENAP (PKI) infraestructura de llave pública, teniendo la administración y manejo de los certificados digitales de Gobierno con el fin de utilizar esta importante herramienta



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

ampliaciones derivadas de los comentarios y observaciones formuladas en esta oportunidad, para su consideración y efectos consiguientes. **CUARTO:** Informes. **4.1** Se procede a dar lectura a la Ref. ALIF-06-2017, por medio del cual los asesores presentan informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de octubre de 2017. El Consejo Consultivo inicia su análisis a la auditoría practicada en torno a: **A) EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LAS OFICINAS DE QUETZALTENANGO. 65592-2017.** Las oficinas evaluadas se ubican en los municipios de La Esperanza, Olintepeque, Palestina de Los Altos, Salcajá, San Miguel Siguilá y Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango. La evaluación se realizó por Auditoría Interna en el período comprendido entre el 7 al 11 de agosto de 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados a los que se recomienda dar seguimiento: **a)** En la revisión del mobiliario y equipo, se verificó que algunas tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se encuentran desactualizadas; **b)** En el inventario de dispositivos que se utilizan en el enrolamiento, se determinó que en algunas oficinas existe equipo en mal estado, como se detalla a continuación:

| Oficina | Municipio | Descripción |
|---------|------------------------|--|
| 287 | Salcajá | Cámara digital, base en mal estado |
| 287 | Salcajá | MRZ, al pasar el DPI, se raya la tarjeta |
| 287 | Salcajá | Lector de chip, no configurado |
| 286 | Quetzaltenango | Morpho Top, en mal estado |
| 286 | Quetzaltenango | Match on Card, error en aplicación |
| 286 | Quetzaltenango | Cámara digital, el cable falla |
| 308 | Palestina de Los Altos | Multiple de USB, mal estado |
| 288 | Olintepeque | Match on Card, no reconoce chip |
| 288 | Olintepeque | Pad de firmas, baterías bajas |

c) Se verificó que la seguridad de las oficinas está a cargo de agentes de la Policía Nacional Civil, excepto en el municipio de Palestina de Los Altos, que no cuenta con agente de seguridad. **B) AUDITORIA A LA UNIDAD DE INVENTARIOS, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 1 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2017. 64900-2017.** Se verificó que existen tarjetas de responsabilidad que no han sido actualizadas, debido a que en algunas tarjetas existen bienes que han sido objeto de robo y/o destrucción. En el informe de Auditoría Interna se indica que existen bienes que fueron objeto de robo y/o destrucción y no han sido dados de baja, siendo estos: Motocicleta Honda, CPU, monitor de PC, Mouse de PC y teclado. El hallazgo fue confirmado por Auditoría Interna, por falta de seguimiento por parte de Encargado de Inventarios para dar de baja a los bienes referidos. Asimismo Auditoría Interna evidenció que el vehículo Mazda BT-50, modelo 2009, fue declarado como pérdida total, según nota RASYF-742-2017 de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por Seguros y Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, sin embargo en la Unidad de Inventarios no se cuenta con el expediente del referido vehículo para dar trámite a la baja definitiva. **C) EVALUACIÓN REGISTRAL A LAS OFICINAS DE SANTA ROSA, 65924-2017.** Se evaluaron los registros civiles de las personas de Cuilapa, Chiquimulilla, San Juan Tecuaco y Guazacapán



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

Roosevelt, oficinas del RENAP de Metro Norte, Galerías del Sur, y zona 1, durante el período del 11 al 26 de septiembre de 2017. En SERMESA se centralizan las solicitudes de inscripción de todos sus hospitales, pero no consta la firma del compareciente. La Auditoría Interna solicitó los documentos de respaldo de las inscripciones, pero no se cumplió pese a haberse respondido por dicha oficina. A la fecha no se cuenta con documentación que respalde el procedimiento interno efectuado por SERMESA. En el Hospital San Juan de Dios se detectó deficiencias en inscripciones de mortinato, ya que según la circular 006-2016 del Registro Central de las Personas, en caso de mortinato los padres o compareciente tendrán la opción de inscribirlo con los nombres o con las siglas S/N (sin nombre). No se detalló la inconsistencia. **F) EVALUACIÓN REGISTRAL A LAS OFICINAS DE IZABAL, 65946-2017.** Se evaluaron los registros civiles de las personas de Puerto Barrios, El Estor, Livingston, Río Dulce, Los Amates y Morales, durante el período del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017. Se detectaron inconsistencias en las inscripciones de matrimonio, nacimiento y mortinato (ver cédula analítica), a causa de deficiente calificación registral por parte de los operadores registrales y registrador civil al no verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de inscripciones vigente. En Livingston y Los Amates se detectaron 24 inscripciones de nacimiento duplicadas en el SIRECI y que a la fecha de evaluación estaban pendientes de ser canceladas. En Río Dulce, 98 declaraciones juradas de entrega de DPI a tercero sin firma del registrador civil, 2 oficios de exoneración de pago de reposición de DPI y una certificación de nacimiento sin firma del registrador civil ni sello. El perfil del operador registral III le permite generar boletas valor cero para realizar exoneraciones de pago. 2 declaraciones juradas de reconocimiento sin firma del registrador civil. 44 inscripciones de nacimiento que cuentan con declaraciones juradas, sin firma del registrador civil. Declaraciones juradas prestadas ante el operador registral III y no ante el registrador civil, las cuales no han sido firmadas desde el 7 de julio del presente año. El operador registral II con perfil en el SIRECI de registrador civil con modificación de eventos totales. **G) AUDITORÍA AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA REGISTRAL, 64967-2017.** La auditoría se realizó durante el período comprendido de 2 de enero al 30 de junio de 2017. El Departamento de Asesoría Registral no cuenta con Manual de Normas y Procedimientos que regule sus funciones específicas. No cuentan con un control que respalde las asesorías solicitadas por los registradores civiles a nivel nacional, por usuarios internos y externos en materia registral y notarial, indicando que las mismas se efectúan de forma personal, a través de correo electrónico y llamadas telefónicas. **H) AUDITORÍA AL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO, 64967-2017.** La auditoría se realizó durante el período comprendido de 2 de enero al 30 de junio de 2017. El Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro no cuenta con Manual de Normas y Procedimientos. El Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro reporta haber realizado jornadas de sensibilización en Guastatoya, El Quiché, San Marcos, Jalapa, Suchitepéquez, Izabal, Totonicapán, Huehuetenango, Santa Rosa, Quetzaltenango y Jutiapa; sin embargo, según personal de las oficinas respectivas, no se realizó ninguna de ellas.

excepción de Totonicapán y Huehuetenango, en donde la jornada se efectuó con personal de dicha oficina. Santa Rosa fue la única oficina que reportó haber llevado a cabo una reunión de sensibilización a cargo del DPES. **I) AUDITORÍA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, 64970.** La auditoría se realizó durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2017. Existen 38 expedientes con status "citación al ciudadano", los cuales se encuentran pendientes de finalizar. Fueron reasignados hasta 9 meses después de haber sido recibidos por el Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, lo que atrasó la resolución de cada expediente. El Consejo Consultivo luego de realizado el análisis correspondiente, acuerda realizar las siguientes recomendaciones atinentes a cada caso: **a)** Recomienda a la Dirección Ejecutiva, en relación al equipo de enrolamiento que se determinó que se encuentra en mal estado, se establezca a nivel nacional el estado de todo el equipo para que el enrolamiento se realice debidamente. **b)** En relación al tema de la seguridad, se recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a efecto que se realicen las gestiones para que la oficina de Palestina de los Altos, cuente con la seguridad que permita mantener en debido resguardo los bienes de la institución y se defina una política de seguridad integral para el RENAP. **c)** Se recomienda al Director Ejecutivo que instruya a la Unidad de Inventarios para que se dé el respectivo seguimiento a la actualización de las tarjetas de responsabilidad. **d)** Se recomienda, como en otras ocasiones, que se fortalezca el SIRECI para no permitir inscripción alguna sin que se llenen los requisitos exigidos por la ley. La Auditoría Interna recomendó al Registrador de las Personas a que evaluara y coordinara en forma continua las actividades registrales que realizan los operadores registrales con el objeto de detectar oportunamente las inconsistencias en inscripciones registrales y que las mismas sean corregidas. También recomendó evaluar la aplicación de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interior de Trabajo (procedimiento disciplinario). El Consejo Consultivo insiste en que se fortalezca el SIRECI para que no permita hacer inscripción alguna sin que se llenen los requisitos establecidos en la ley y que programe o planifique una auditoría al SIRECI para poder detectar casos en que se haya efectuado la inscripción sin que se llenaran requisitos (final del punto cuarto del acta 39-2017). También recomienda que los documentos como las declaraciones juradas señaladas, se generen en forma electrónica (formulario electrónico) a partir de la identificación del interesado, para no utilizar papel y que en la medida de lo posible se lleve el registro digital. En el caso de las inscripciones de matrimonio duplicadas, la Auditoría Interna recomienda se cancelen en base al artículo 82 de la LRNP, sin embargo, como se recomendó por el Consejo Consultivo en el acta número 39-2017, no se considera aplicable tal normativa que se refieren a inscripciones únicas, más bien se debe corregir a nivel informático esa deficiencia implementando controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resulten duplicadas, pudiéndose evaluar la aplicación de campos obligatorios o requeridos en la sección de formularios para ingreso de datos o directamente en la base de datos implementando restricciones que no acepta insertar registros duplicados. **e)** La Auditoría Interna recomienda implementar un control

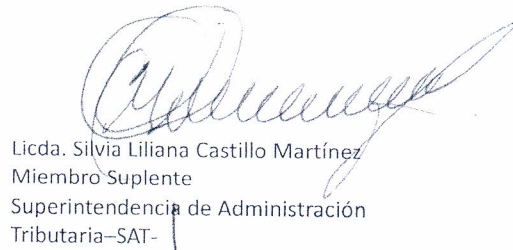
adecuado de los correlativos y sancionar a las personas responsables. El Consejo Consultivo recomienda que el libro de actas para la entrega del DPI a terceras personas sea electrónico para un mejor control y que se utilice el lector de huellas para la verificación de identidad de la persona (tercero) y generar la constancia de entrega desde el sistema, así como su registro. En toda gestión que las personas realicen se utilicen formularios electrónicos generados desde el sistema luego de realizar la verificación de identidad de las personas mediante los lectores biométricos, con el auxilio correspondiente. **f)** La Auditoría Interna recomienda que se realicen las inscripciones en la oficina SERMESA de acuerdo a la normativa atinente. Además se analicen las inscripciones de nacimiento realizadas en el SIRECI, verificando los atestados, los cuales no cuentan con la firma del compareciente, realizando las acciones que consideren pertinentes a efecto de regularizar las inscripciones de nacimiento referidas, con el fin que las mismas cuenten con certeza jurídica. El Consejo Consultivo, además recomienda que la Inspección General haga una investigación para verificar si en las demás oficinas auxiliares se han dado casos similares. Cuando no se cumple a cabalidad con el procedimiento, se inicien los procesos disciplinarios respectivos. Se implementen los formularios electrónicos, generados por la huella dactilar u otro método biométrico, para que se cuente con un registro confiable y, en todo caso, rastreable. La Auditoría Interna recomendó corregir las inconsistencias, regularizar y unificar criterios en los casos de inscripción de mortuatos, lo que se apoya. El Consejo Consultivo, como en anteriores ocasiones, recomienda que la inscripción solo sea posible si se han llenado todos los requisitos (campos) establecidos en la normativa, por lo que se debe fortalecer el SIRECI. **g)** La Auditoría Interna recomienda que el Registrador Central de las Personas gire las directrices que correspondan a los registradores civiles de las mencionadas oficinas para que sean regularizadas las inscripciones registrales. El Consejo Consultivo recomienda fortalecer el SIRECI para que no sea posible realizar una inscripción a menos que se llenen todos los campos o requisitos legales requeridos para cada caso. La Auditoría Interna recomienda al Registrador Central que realice acciones que permitan dar cumplimiento a los principios de unidad del acto y fe pública en las inscripciones y documentación de respaldo. El Consejo Consultivo recomienda se inicie el proceso disciplinario correspondiente y se remita el caso a la Inspectoría General para que investigue las acciones realizadas por el operador para determinar su actuar. También recomienda que se revise a nivel nacional los permisos para realizar modificaciones en el SIRECI, para determinar que solo las personas facultadas para ello tengan ese acceso y modificaciones. **h)** La Auditoría Interna recomienda que se lleve un reporte de las asesorías solicitadas por los registradores civiles a nivel nacional, usuarios internos y externos, en materia registral y notarial, con la finalidad de contar con un respaldo que pueda ser verificado en forma cuantitativa y cualitativa de las actividades que se ejecutan en el referido departamento y puedan cotejarse con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual. El Consejo Consultivo recomienda se implementen bitácoras digitales de seguimiento dentro de los sistemas de RENAP, para documentar las actividades realizadas. El RENAP debe contar con controles digitales

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

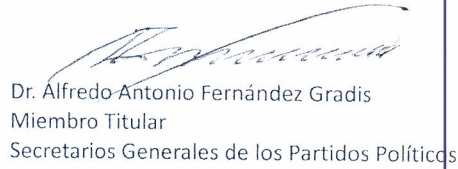
Nº 02495



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT



Licda. Silvia Lilliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



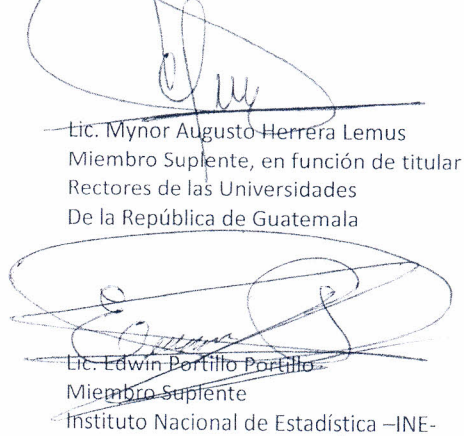
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos




Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos




Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



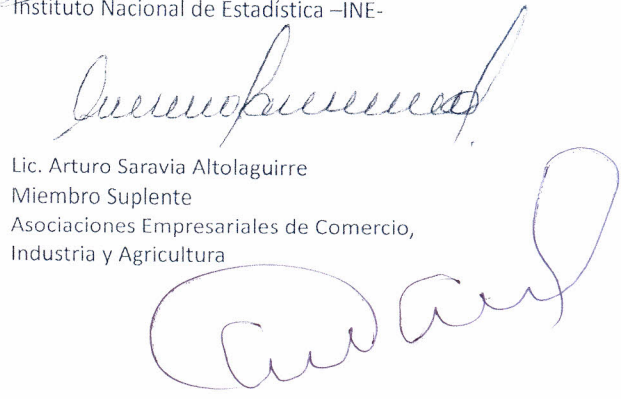
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

